

- a) Posición de salida: Libre.  
 b) Ejercicio: Correr al 100 por 100 los 50 metros.  
 c) Tomar el tiempo invertido.  
 d) Se permiten dos intentos, sólo a los aspirantes que hagan nulo el primero.

## 2. Potencia tren superior:

### 2.1 Flexión de brazos en suspensión pura (hombre):

Lugar: Gimnasio o campo de deportes.

Material: Barra fija.

Explicación del ejercicio:

a) Posición de partida: Suspensión pura con palmas al frente y total extensión de brazos.

b) Flexión de brazos, evitando el balanceo del cuerpo y/o ayudarse con movimientos de piernas. Se considerará una flexión cuando la barbilla asome por encima de la barra, partiendo siempre de la posición de suspensión pura.

c) Se contará el número de flexiones completas.

d) Se permiten dos intentos, sólo a los aspirantes que hagan nulo el primero.

### 2.2 Lanzamiento de balón medicinal (mujeres):

Lugar: Campo de deportes.

Material: Balón medicinal tres kilogramos.

Explicación del ejercicio:

a) Posición de partida: Detrás de una línea marcada en el suelo, pies separados y simétricos, balón sostenido con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.

b) Ejecución: Lanzar el balón medicinal sujeto con ambas manos y por encima de la cabeza tan lejos como se pueda.

Reglas:

Primera.—El lanzamiento se hace con los pies simétricamente colocados, impulsando el balón con las dos manos a la vez, por encima de la cabeza.

Segunda.—No se pueden levantar los pies del suelo. Se permite elevar los talones y plantas, siempre que las puntas de los pies estén en contacto con el suelo.

Tercera.—Ninguna parte del cuerpo puede tocar o rebasar la línea marcada en el suelo.

Cuarta.—El lanzamiento se mide desde la línea marcada, hasta el punto de caída del balón más próximo a la citada línea.

Quinta.—El intento que no cumpla alguna de las reglas se considera nulo.

Sexta.—Se permiten dos intentos, sólo a los aspirantes que hagan nulo el primero.

## 3. Potencia tren inferior: Salto vertical.

Lugar: Gimnasio, frontón o lugar similar de suelo horizontal con una pared vertical y lisa.

Explicación del ejercicio:

a) Posición de partida: En pie, de costado junto a una pared vertical, con un brazo totalmente extendido hacia arriba y sin levantar los talones del suelo, el candidato marca con los dedos la altura que alcanza en esta posición.

b) Ejecución: El candidato se separa 20 centímetros de la pared o aparatos, salta tan alto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

c) Se acredita la distancia entre la marca hecha desde la posición de partida y la conseguida en el salto.

Reglas:

Primera.—Se pueden mover los brazos y flexionar el tronco y rodillas, pero no se puede separar del suelo parte alguna de los pies antes de saltar.

Segunda.—Hay que realizar el salto con los dos pies a la vez.

Tercera.—Se permiten dos intentos, sólo a los aspirantes que hagan nulo el primero.

## 4. Resistencia general:

Lugar: Pista de atletismo o lugar llano y de suelo compacto y liso.  
 Explicación de la prueba de 1.000 metros lisos:

- a) Posición de salida: En pie.  
 b) Ejercicio: Correr lo más rápido posible la distancia de 1.000 metros.  
 c) Tomar el tiempo invertido.  
 d) Sólo se permite un intento.

Tablas de función

Sexo y edad	Velocidad 50 metros — Tiempo segundos	Flexiones número de veces — Balón medicinal metros	Salto vertical — Altura centímetros	Resistencia 1.000 metros — Tiempo
De 18 a 25 años:				
Hombres .....	8,5	3 veces	40	4'30"
Mujeres .....	9,0	4,5 metros	35	5'00"
De 26 a 32 años:				
Hombres .....	9,0	2 veces	38	4'45"
Mujeres .....	9,5	4 metros	33	5'15"
De 33 a 39 años:				
Hombres .....	9,5	1 vez	36	5'00"
Mujeres .....	10,0	3,75 metros	31	5'30"
De 40 a 50 años:				
Hombres .....	10,5	4,25 metros	32	5'30"
Mujeres .....	11	3,25 metros	27	6'00"
De 51 en adelante:				
Hombres .....	11	4 metros	30	5'45"
Mujeres .....	11,5	3 metros	25	6'15"

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

8973

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2002, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan estancias de tiempo libre para mujeres que tengan hijas e hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Comunidad Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.*

Al Instituto de la Mujer, dentro de las funciones recogidas en su Ley de Creación, Ley 16/1983, de 24 de octubre, le corresponde la de «fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a aquellas que tengan una especial necesidad de ayuda».

Por todo ello, está prevista la realización de un programa de estancias de tiempo libre, dirigido a mujeres que tengan hijas e hijos menores, exclusivamente a su cargo.

Este programa se llevará a cabo en colaboración con las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Comunidad Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

El Instituto de la Mujer se hace cargo de los gastos derivados de la estancia en régimen de pensión completa y del seguro de viaje de las personas beneficiarias y de las monitoras acompañantes, y las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas cubrirán los gastos de transporte, así como el pago de los servicios que presten las monitoras acompañantes y materiales necesarios para la realización de actividades.

Por todo ello, se dispone:

Primera.—Se convocan 1.318 plazas para mujeres y sus hijas o hijos a su cargo, residentes en cada una de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Comunidad Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Segunda.—Las estancias serán de diez días en hoteles de la costa mediterránea, en régimen de pensión completa, durante la primera quincena del mes de julio.

Tercera.—Los gastos de alojamiento, manutención, así como el transporte desde cada una de las Comunidades Autónomas, serán gratuitos

para las personas beneficiarias, corriendo a cargo del Instituto de la Mujer y las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas citadas.

Cuarta.—Las mujeres beneficiarias podrán ir solas o acompañadas de sus hijas e hijos menores con edades comprendidas entre los dos y doce años, ambos inclusive. Excepcionalmente, podrán superar la edad establecida, previa valoración positiva de la Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma correspondiente.

Quinta.—Serán requisitos para poder solicitar estas estancias, los siguientes:

Mujeres que tengan hijas y/o hijos, de entre 2 y 12 años, exclusivamente a su cargo.

Estar domiciliadas en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Comunidad Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Tener ingresos mensuales iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional, más 15.000 pesetas por hija o hijo a su cargo.

No padecer enfermedad infecto-contagiosa.

Sexta.—Cada Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma constituirá una Comisión de selección al efecto, que estudiará las solicitudes y elaborará la propuesta de concesión a la Directora general del Instituto de la Mujer.

Se dará prioridad a las siguientes circunstancias:

Mujeres que tengan a su cargo exclusivo hijas o hijos menores.

Ingresos mínimos o nulos.

Carencia de estabilidad social.

Mujeres que estén residiendo o hayan residido en una casa de acogida para mujeres o centro similar.

Que no hayan disfrutado de este programa u otros similares.

Séptima.—Las interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

Solicitud, según anexo.

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Fotocopia de la cartilla de la seguridad social.

Fotocopia compulsada del libro de familia.

Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2000. En caso de no haberse realizado, por carecer de ingresos o no tener obligación de presentarla, habrá de hacerse declaración responsable de la situación económica de la interesada, con los documentos acreditativos que lo justifiquen (nómina, recibo de cualquier tipo de subsidio, tarjeta de demanda de empleo, etc.).

Cualquier otro documento acreditativo de que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria (certificación de asistente social, ayuntamiento, casa de acogida, sentencia de separación o divorcio, etcétera).

Las personas que resulten seleccionadas, deberán aportar informe médico de la Seguridad Social, tanto de las mujeres como de sus menores, en el que conste que no padecen ninguna enfermedad infecto-contagiosa.

Octava.—En caso de renuncia a la plaza o plazas adjudicadas, la beneficiaria deberá comunicarlo, al menos, con siete días de antelación del comienzo de las estancias. En caso de no notificarlo, sin causa que lo

justifique, podrá quedar excluida de la selección en la próxima convocatoria.

Novena.—Las solicitudes deberán presentarse, dependiendo de la Comunidad Autónoma en que resida, en los siguientes organismos:

Instituto Andaluz de la Mujer, calle Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla. Teléfono 95 503 49 08, y en cualquiera de sus Centros de la Mujer de cada provincia (Andalucía).

Instituto Aragonés de la Mujer, paseo María Agustín, 38. Edificio Antigua Maternidad Provincial, planta baja, 50071 Zaragoza. Teléfono 97 644 52 11.

Instituto Asturiano de la Mujer, plaza del Sol, 8, 33009 Oviedo. Teléfono 98 510 67 17.

Consejería de Presidencia, Dirección General de la Mujer, calle Castilla, 2, primera planta, 39002 Santander. Teléfono 94 222 14 33.

Consejería de Bienestar Social, Dirección General de la Mujer, Avenida de Francia, 4, segunda planta, 45071 Toledo. Teléfono 92 526 72 00.

Consejería de Sanidad y Bienestar Social, Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades, calle Francisco Suárez, número 2, 47071 Valladolid. Teléfono 98 341 39 55.

Institut Català de la Dona, Viladomat número 319, entresuelo, 08029 Barcelona. Teléfono 93 495 16 00.

Instituto Extremeño de la Mujer (Consejería de Cultura), calle Juan Pablo Fornés, 4, 06800 Mérida (Badajoz). Teléfono 92 400 70 09.

Servicio Galego de Igualdade, plaza de Europa, 15-A, segundo. Área Central-Fontiñas, 15703 Santiago de Compostela (A Coruña). Teléfono 98 154 53 51.

Dirección General de la Mujer, calle Gran Vía número 12, 28013 Madrid. Teléfono: 91 420 86 30.

Consejería de Presidencia, Secretaría Sectorial de Mujer y de la Juventud, Villaleal, 1, bajo, 30001 Murcia. Teléfono 96 836 20 00.

Conselleria de Bienestar Social, Dirección General de la Mujer, calle Náquera, 9, 46003 Valencia. Teléfono 96 398 56 00.

Consejería de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados, Centro Asesor de la Mujer, avenida de África 2, Edificio Polifuncional, 51071 Ceuta. Teléfono 95 652 20 02.

Consejería de Educación, Juventud y Mujer, calle General Prim, número 2, 52001 Melilla. Teléfono 95 268 19 50.

El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Décima.—La Directora general del Instituto de la Mujer, adjudicará las plazas, oídas las propuestas de las correspondientes Comisiones, mediante resolución motivada. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y el plazo previsto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 8 de abril de 2002.—La Directora general, Pilar Dávila del Cerro.

**ANEXO****Instancia de solicitud**

Nombre y apellidos de la solicitante.....

Fecha de nacimiento..... Estado civil.....

Domicilio.....

Localidad..... Provincia.....

Código Postal..... Teléfono.....

Nivel de estudios: Sin estudios  Primarios  E.G.B.   
 B.U.P.  F.P.  T. Universitaria: Diplomatura  T. Universitaria Licenciatura

Situación laboral: En activo  Desempleo  Pensionista  Perceptora I.M.I..

Otros: (Especificar).....

Profesión que desempeña.....

Ingresos netos anuales.....

Convivencia: Vivienda familiar (madre e hijas/os)  Con padres Casa de acogida o Centro similar  Otros: (Especificar).....**Hijas e hijos de la solicitante:**

Nombre	Apellidos	Fecha de nacimiento
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

**Documentos que acompaña:**

Fotocopia del DNI/NIF.

Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.

Fotocopia del libro de familia.

Fotocopia de la declaración del impuesto sobre la Renta.

Declaración jurada de situación de dependencia económica.

Otros.....

(Lugar, fecha y firma)